

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS MEDIOAMBIENTALES DE GALICIA (APROEMA) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA (AEMPE)

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Arantzazu Mañas Álvarez, en calidad de Presidenta de la Asociación Profesional de Empresas Medioambientales de Galicia (APROEMA), con domicilio en Avenida García Barbón 104, 1ª planta, Vigo, y CIF G36820280.

De otra parte, D. José María Corujo Seguido, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Pontevedra (AEMPE), con domicilio en Rúa da Virxe do Camiño Nº 2, 1ª Planta, Oficina 27, Pontevedra, y CIF G36011278.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como "las partes", reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y actuando en representación de sus respectivas organizaciones,

EXPONEN

1. Que APROEMA es una asociación referente en el sector medioambiental en Galicia, cuya misión es apoyar a las empresas en el cumplimiento de los requerimientos ambientales, fomentar la sostenibilidad y promover buenas prácticas en el ámbito empresarial.
2. Que AEMPE representa a las medianas y pequeñas empresas de la provincia de Pontevedra, promoviendo su desarrollo empresarial, la sostenibilidad y la adaptación a las exigencias legales y ambientales.
3. Que ambas partes consideran de interés común colaborar para desarrollar actividades y proyectos relacionados con los requerimientos ambientales, la sostenibilidad y la economía circular.

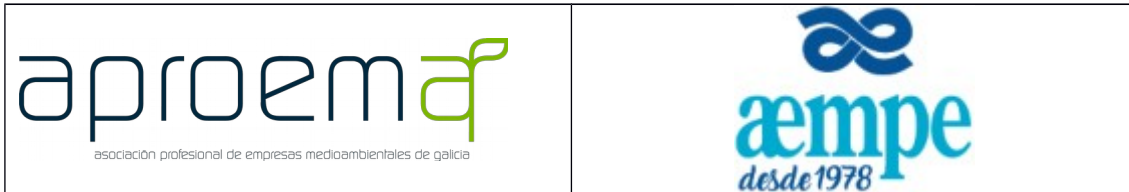
En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre APROEMA y AEMPE para desarrollar actividades y proyectos conjuntos relacionados con los requerimientos ambientales, la sostenibilidad y la economía circular, dirigidos a las empresas miembros de AEMPE.

Segunda. Ámbitos de colaboración Para alcanzar el objeto del convenio, las partes se comprometen a:

1. Organizar jornadas, talleres y seminarios dirigidos a las empresas de AEMPE sobre temas como normativa ambiental, gestión de residuos, eficiencia energética y economía circular.



2. Promover la participación de las empresas de AEMPE en eventos, proyectos y actividades de APROEMA relacionados con el cumplimiento normativo y las buenas prácticas ambientales.

Tercera. Condiciones de colaboración

AEMPE adquirirá, de forma gratuita, la condición de miembro colaborador de APROEMA. Esto le permitirá acceder a una amplia red de contactos dentro del sector medioambiental, participar en actividades formativas, seminarios y proyectos, y disponer de recursos de la asociación como guías e informes técnicos.

Cuarta. Vigencia del convenio El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de tres (3) meses.

Quinta. Resolución del convenio El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, previa notificación por escrito con un preaviso de un (1) mes.

Sexta. Jurisdicción Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta por los juzgados y tribunales de Vigo, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Vigo, a 12 de febrero de 2025.

Por APROEMA:

Dña. María Arantzazu Mañas Álvarez
Presidenta

Por AEMPE:

D. José María Corujo Seguido
Presidente